

DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'80

Año II

Martes 10 de agosto de 1937

Núm. 294

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

Orden.—Señalando en 176'77 el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante la segunda decena del corriente mes.—Pág. 2786.

Orden.—Nombrando Magistrado Interino de la Audiencia de Bilbao a D. Felipe Arín Dorronsoro.—Página 2786.

Orden.—Suspendiendo de empleo y emolumentos al Secretario judicial de Salamanca, D. Manuel Vives Lasierra.—Pág. 2786.

Orden.—Reintegrando al servicio activo en el Cuerpo de Médicos Forenses, al excedente D. Pedro Almendral Vega.—Pág. 2786.

Orden.—Nombrando Médico Forense de Zamora a D. Pedro Almendral Vega.—2786.

Orden.—Separando definitivamente de los escalafones de procedencia al personal que se menciona.—Páginas 2786 y 2787.

Orden.—Idem idem del servicio al Mecanógrafo Calculador de la Sección Agronómica de Navarra, D. Arturo Gracia Navarro.—Pág. 2787.

Orden.—Idem idem al Inspector Veterinario, con destino en el Depósito de sementales de Tudela (Navarra), D. Luis Martínez Herce.—Página 2787.

Orden.—Idem idem a los funcionarios del Distrito Forestal de Navarra y vascongadas que en la misma se mencionan.—Pág. 2787.

Orden.—Idem idem a los funcionarios del Distrito Forestal de Logroño que en la misma se mencionan.—Página 2787.

Orden.—Extendiendo a las Mutualidades y Compañías aseguradoras de accidentes del trabajo en la agricultura los efectos contenidos en la Orden de 15 de julio de 1937.—Página 2787.

Orden.—Sobresiendo el expediente incoado al Ordenanza de la Agrupación de Jurados mixtos de Soria, D. Joaquín Gazo Gúrtias.—Página 2787.

Orden.—Adscribiendo eventualmente a una de las vacantes de Secretarios de Jurados Mixtos de Guipúzcoa; a D. Diego Sevilla Andrés.—Págs. 2787 y 2788.

Orden.—Declarando cesante al Inspector provincial de Trabajo de Córdoba, D. José Victórlano Morón.—Pág. 2788.

GOBIERNO GENERAL

Orden.—Disponiendo la vuelta al servicio activo del Médico del servicio oficial antivenéreo, D. Félix Contreras Dueñas.—Pág. 2788.

Orden.—Separando definitivamente del servicio al Practicante de Asistencia pública domiciliaría D. José Primo Leonato.—Pág. 2788.

SECRETARIA DE GUERRA

Ascensos

Orden.—Se confiere el empleo inmediato al Sargento de Artillería don Antonio Paz Varela.—Pág. 2788.

Orden.—Idem idem al idem D. Félix Ortiz de Guzmán.—Pág. 2788.

Orden.—Rectifica la Orden de 14 de julio último (B. O. núm. 269) referente al primer apellido del Sargento de Artillería D. José García Merodio.—Pág. 2788.

Orden.—Queda sin efecto la Orden de 17 de julio último (B. O. número 274) en lo que se refiere al ascenso del cabo de Artillería D. José García García.—Pág. 2788.

Orden.—Promueve al empleo de Alféreces provisionales a los alumnos D. José Juste Fernández y otros.—Págs. 2788 y 2790.

Comisión Militar de Incorporación y Movilización Industrial de Vizcaya

Orden.—Nombrando Vocal eventual o de enlace de dicha Comisión al Capitán de Ingenieros D. Pedro Montero Lecanda.—Pág. 2790.

Curso

Orden.—Modificando las bases publicadas en el B. O. núm. 276, en el sentido de que la edad de los aspirantes al curso que aquella anunciaba estará comprendida entre los 30 y 45 años.—Pág. 2790.

Destinos

Orden.—Destinando a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro los Oficiales de Infantería D. Francisco Herrera Durante y otros.—Pág. 2790.

Orden.—Idem a la Legión al Alférez provisional de Infantería D. Eugenio Izquierdo Muñoz.—Pág. 2791.

Orden.—Idem a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro al Comandante de Caballería D. Alfredo Mediavilla Garrido.—Pág. 2791.

Orden.—Idem al Regimiento Cazadores de España número 5 al Alférez provisional de Caballería D. Eduardo Velasco López Cano.—Pág. 2791

Orden.—Idem al Ejército del Centro al Teniente Coronel de Artillería D. Alfredo Zuricaday de Osaola.—Pág. 2791.

Orden.—Idem al 6.º Cuerpo de Ejército al Capitán de Artillería, retirado, D. Luis Porrúa y Arroyo.—Pág. 2791.

Orden.—Idem a disposición del Coronel Director de la Fábrica Nacional de Toledo, al Alférez provisional de Artillería D. Marcial Granja Teijeiro.—Pág. 2791.

Orden.—Idem al Cuartel General de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales al Capitán honorario de Ingenieros D. José de la Peña Mata.—Pág. 2791.

Disponibles gubernativos

Orden.—Pasa a situación de disponible gubernativo el Alférez de Infantería D. Eugenio Chinchurreta Pascual.—Pág. 2791.

Orden.—Pasa a situación de disponible gubernativo el Capitán de Infantería D. Antonio Catalá Cistac.—Pág. 2791.

Habilitaciones

Orden.—Habilitando para ejercer el empleo de Capitán a los Tenientes de Caballería D. Carlos Díaz de Tejada y otro.—Pág. 2791.

Orden.—Idem idem al Teniente de Carabineros D. Emilio López Prada.—Pág. 2791.

Maestros herradores provisionales

Orden.—Nombrando Maestros herradores provisionales a D. Jerónimo García Martínez y otros.—Página 2791 a 2793.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Orden.—Concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a los Jefes y Oficiales de la relación que acompaña.—Págs. 2793 y 2794.

Oficialidad de Complemento

Pase a otras armas

Orden.—Dispone que el Alférez de Complemento de Caballería, don Narciso Alonso del Castillo, cause baja en esta Arma y alta en Sanidad Militar como Alférez Médico.—Página 2794.

Rectificaciones

Orden.—Rectifica la Orden de 16 de julio último (B. O. núm. 272) referente al Comandante Médico don Leocadio Serrada Díaz, en el sentido de que su situación es la de Capitán Médico de Complemento de Sanidad Militar.—Pág. 2794.

Orden.—Idem la de 25 de mayo último (B. O. núm. 219) sobre el nombre del Teniente de Complemento

de Infantería D. Eladio Fernández Nieto.—Pág. 2794.

Procesados

Orden.—Pasa a situación de Procesado el Comandante de Infantería D. Ramón Soto Fernández.—Página 2794.

Rectificaciones

Orden.—Rectificando la de 1.º de julio próximo pasado (B. O. núm. 256) referente al apellido del Alférez provisional D. Felipe Pérez de Irizay Solano.—Pág. 2794.

Retiros

Orden.—Pasa a situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, el Teniente Coronel de Carabineros D. Manuel de la Pinta Castro.—Pág. 2794.

Señalamiento de haber pasivo

Orden.—Señalando el que corresponde, en situación de retirado, al Alférez de la Guardia civil D. Manuel León Silva.—Pág. 2794.

SECCION DE MARINA

Cruz de Mérito Naval

Orden.—Concede la Cruz del Mérito Naval blanca al Teniente de Navío D. Juau Martín Romero.—Pág. 2793

Tarjetas de Identidad

Orden.—Anulando las Tarjetas de Identidad de los Auxiliares D. José Olózaga Brissos y otro.—Pág. 2793

SECCION DEL AIRE

Ascensos

Orden.—Ascenden a Tenientes de Complemento de Aviación los Alféreces D. Florentino Martínez García y otros.—Pág. 2795.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Edicto y requisitorias.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDENES

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en la Orden de carácter general de 28 de enero último, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 del propio mes, y de conformidad con la propuesta formulada por esa Comisión, dispongo:

Que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel, correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la segunda decena del corriente mes, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en oro, será de ciento setenta y seis enteros con setenta y siete céntimos por ciento.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 9 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: Se nombra, con carácter interino, Magistrado de

la Audiencia provincial de Bilbao, a D. Felipe Arín Dorronso-ro, Magistrado de la categoría de 17.250 pesetas, que sirve hoy con igual carácter en la Audiencia de Málaga, cuyo funcionario tomará posesión de su cargo en el plazo de quince días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 9 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: En atención a la conducta observada y circunstancias que concurren en don Manuel Vives Laslerra, Secretario judicial de Salamanca, se acuerda su suspensión de empleo y emolumentos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 9 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Pedro Almendral Vega, Médico forense de categoría de término en situación de excedencia voluntaria, se le declara en condiciones de

prestar servicio activo en la carrera a que pertenece.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 9 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Vacante la plaza de Médico forense de Zamora, de categoría de término, se nombra para desempeñarla a D. Pedro Almendral Vega, Médico forense de la misma categoría en situación de excedencia, el que con esta fecha se le reintegra al servicio activo en la carrera.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 9 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Vistas las diligencias practicadas en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto de 5 de diciembre de 1936, y a propuesta de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola.

He acordado separar definitivamente del Servicio causando baja en los escatones de procedencia a los funcionarios siguientes con destino en la Sección Agronómica de Logroño.

D. Felipe Bodegas Balcabao, Veedor del Servicio Central de Represión de Fraudes de Vinos, y D. Manuel Rojas Ramírez, Auxiliar de Administración.

Lo que digo a V. E. a los efectos oportunos.

Burgos 4 de agosto de 1937. —Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola.

Vistas las diligencias practicadas en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 5 de diciembre de 1936, y a propuesta de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola.

De acordado separar definitivamente del Servicio causando baja en el escalafón de procedencia a:

D. Arturo García Navarra, Mecanógrafo Calculador, con destino en la Sección Agronómica de Navarra.

Lo que digo a V. E. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 4 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola.

Vista las diligencias practicadas en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto de 5 de diciembre de 1936, y a propuesta de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola,

He acordado separar definitivamente del servicio, causando baja en el escalafón de procedencia, a D. Luis Martínez Herce, Inspector Veterinario con destino en el Depósito de Sementales de Tudela (Navarra).

Lo que digo a V. E. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 4 agosto de 1937. Segundo año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola.

Vistas las diligencias practicadas en cumplimiento de lo dispuesto en Decreto de 5 de diciembre de 1936, y a propuesta de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola,

He acordado separar definitivamente del servicio, causando baja en los escalafones de procedencia, a los siguientes funcionarios, con destino en el Distrito Forestal de Navarra y Vascongadas.

D. Isidro Calavia Delso, Capataz de Montes.

D. Juan Cruz Eguín, Guarda Forestal.

Lo que digo a V. E. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 4 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola.

Vistas las diligencias practicadas en cumplimiento de lo dispuesto en Decreto de 5 de diciembre de 1936, y a propuesta de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola,

He acordado separar definitivamente del servicio, causando baja en los escalafones de procedencia, a los siguientes funcionarios, con destino en el Distrito Forestal de Logroño:

D. Amadeo Navascués y Revuelta, Ingeniero de Montes.

D. Marcelo Ranedo Valgañón, D. Saturnino Villanueva Martínez, D. Félix García Prado, don Celestino Uruñuela Olarte y don Elías Ruiz López, Guardas Forestales.

Lo que digo a V. E. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 4 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola.

La Orden de 15 del pasado julio, sobre datos que deben remitir las entidades aseguradoras de accidentes del trabajo, ha suscitado dudas sobre si com-

prende a las Mutualidades constituidas únicamente para el riesgo de accidentes en la pequeña agricultura. También se ha solicitado, por motivos atendibles, una prórroga del plazo que se había fijado.

En consecuencia, dispongo:

1.º La Orden de 15 de julio de 1937, sobre envío de datos para la revisión de fianzas y reconstrucción del Registro de entidades aseguradoras de accidentes del trabajo, es de aplicación a las Mutualidades y Compañías aseguradoras de dicho riesgo en la agricultura, conforme al Reglamento de 25 de agosto de 1931. Cuando las primas del seguro estén fijadas por superficie, la declaración de los apartados e) del número 1.º y b) del número 2.º de la citada Orden se referirá a la cuantía total de las primas recaudadas.

2.º El plazo fijado en la mencionada Orden se entenderá prorrogado por otros quince días.

Burgos 7 agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

De conformidad con el resultado del expediente Instruido al efecto, en cumplimiento del Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, y a propuesta de V. E., dispongo:

Que sea sobreesido el expediente gubernativo Instruido al Ordenanza de la Agrupación única de Jurados Mixtos del Trabajo de Sorla D. Joaquín Gazo Güetas.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 7 de agosto de 1937. —Segundo Año Triunfal. Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

De conformidad con el resultado del expediente Informativo Incoado al efecto, por conveniencia del servicio, y a propuesta de V. E., dispongo:

Que sea admitido a continuar prestando sus servicios en la Española Nacional D. Diego Sevilla

Andrés, en su cargo de Secretario de Jurados Mixtos, y que quede adscrito para prestar eventualmente servicios en una de las vacantes de esta clase de las Agrupaciones de Jurados Mixtos de Guipúzcoa, con abono de su gratificación de plantilla de 3.500 pesetas, a partir de 1.º de febrero de 1937.

Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos 6 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

Como consecuencia de la información practicada, ratificada por el Sr. Delegado de Trabajo de la provincia de Córdoba, en cumplimiento del Decreto número 93, de 3 de diciembre de 1936, y de acuerdo con la propuesta de V. E., dispongo:

Que sea declarado cesante, por abandono injustificado de destino, el Inspector provincial de Trabajo de Córdoba D. José Victoriano Morón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 7 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

Gobierno General

Ordenes

Vista la instancia suscrita por D. Félix Contreras Dueñas, Médico clínico del Servicio Oficial Antivenéreo, actualmente excedente, solicitando su vuelta al servicio activo, por haber transcurrido el año de la misma,

Este Gobierno General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de funcionarios de 7 de septiembre de 1918, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por D. Félix Contreras Dueñas, y reintegrarle al servicio activo, quedando disponible para ser destinado donde las necesidades de Sanidad lo requieran.

Valladolid 4 de agosto de 1937.

—El Gobernador General, Luis Valdés.

Visto el expediente instruido a D. José Primo Leonato, Practicante de Asistencia Pública Domiciliaria del Ayuntamiento de Guimar, (Santa Cruz de Tenerife), en cumplimiento de lo dispuesto en el Bando de la Comandancia General de Canarias, de fecha 23 de enero del corriente año, hallándose suspedido de empleo y sueldo, por su actuación política social.

Considerando: Que el señor Primo Leonato, se halla afectado por las disposiciones del Decreto núm. 108 de 13 de septiembre de 1936, de la Junta de Defensa Nacional,

Este Gobierno General, ha tenido a bien disponer la separación definitiva de D. José Primo Leonato, de la plaza de Practicante de Asistencia Pública Domiciliaria del Ayuntamiento de Guimar.

Valladolid 6 de agosto de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Ascensos

En cumplimiento de la orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 20 de marzo último, se confiere el empleo inmediato, en promoción extraordinaria de ascensos por antigüedad, disfrutando en su nuevo empleo la de dicha fecha, al Sargento de Artillería D. Antonio Paz Varela, del 16 Regimiento de Artillería.

Burgos 7 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Queda sin efecto la orden de 14 de julio último (B. O. número 269), en lo que se refiere al ascenso al empleo inmediato del Sargento de Artillería D. Félix Ortiz de Guzmán, de la Agrupación de Artillería de Melilla,

Burgos 7 de agosto de 1937. Segundo año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Se rectifica la orden de 14 de julio último (B. O. núm. 269) en lo que se refiere al ascenso al empleo inmediato del Sargento de Artillería D. José García Merodio, en el sentido de que su verdadero primer apellido es Barcia y no como por error de imprenta en la citada orden se consigna.

Burgos 7 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Queda sin efecto la orden de 17 de julio último (B. O. número 274), en lo que se refiere al ascenso al empleo inmediato del Cabo de Artillería D. José García García, del 15 Regimiento de Artillería Ligera.

Burgos 7 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Terminado con aprovechamiento el curso para Alféreces provisionales de la Escuela Militar de Riffien, se promueven al empleo de Alféreces provisionales de Infantería a los alumnos que a continuación se relacionan, propuestos a este fin por el Excelentísimo Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, pasando destinados a disposición de los Excelentísimos Sres. Generales de los Cuerpos que se detallan:

A disposición del Jefe Superior de las fuerzas militares de Marruecos:

D. José Juste Fernández
Francisco Soriano Díaz
Manuel Alvarez Zaiba
Pedro Urreta Aguirre
Juan Antonio Núñez Saro
Francisco Pino Oliva
José Cachinero Reina
Ricardo Garchitorena Zaiba
Cipriano Fidel Timós Lara
Francisco Checa Portal
Manuel Delgado Rioja
Fernando Sanz Prados

D. Antonio García Ortíz
 Carlos María González Martínez Palacio
 Guillermo Roda Frías
 Juan Vázquez Vergara
 Domingo Prats Vila
 Ramón Quillón Campos
 José Cordero Suárez
 Fernando Delgado de Rioja
 José Portimeño Labrador
 José Asensi López-Blanco
 José Luis Gutiérrez del Alamo Gómez
 Luis Olivas Pérez
 Antonio Romay Montero
 Florencio Gallardo Barrero
 Mario Gómez del Collado
 Bartolomé Estévez González
 Fernando Torres Salinas
 Juan de la Cuesta Santos
 José Viguera Franco
 Agustín Martínez Molina
 Avelino García Bermejo
 José Moroa-Figueroa Derqui.
 José Manzano Berocal
 Eudósio Navarro Lorenzo
 Luis Para Salinero
 Carlos Aymat González
 Matías Lara Ruiz
 Antonio Sampedro Cores
 Tomás Paiz García
 Manuel Álvarez Rodríguez
 Pablo García de la Fuente
 Antonio Well Ruiz
 Anselmo Pérez Gómez
 Jesús del Río Somoza
 Gustavo Castro Lorenzo
 Buenaventura Rey Baltanás
 Víctor José González Peón
 Mario Luis Lafuente Yúffera
 Rafael Giménez Muro
 Vicente Matías Gutiérrez
 José Palacios Zambrina
 Pascual Redondo Ibáñez
 Juan Márquez García
 Remigio González Madridano
 Alfonso Oltra Borbón
 José Regullón Pérez-Agua
 Martín García Martínez
 Andrés Castro Sandanza
 Sebastián Morales López
 Miguel Galante Tejón
 Manuel Pérez Álvarez
 Manuel Muñoz Fernández
 Luis Benedicto Mambrina
 José González Sánchez
 Francisco Marcos Trujillo
 Manuel López García
 José Moreno Sánchez
 Juan García Martín
 Enrique Crespo Mella
 Andrés Alarcón Corral
 Alvaro Cappa Vera
 Gabriel Ruiz Jaime

D. Francisco Liedloff García
 Felipe Losada Lucas
 José Yañez Martínez
 Manuel Morales Ferañuses
 Francisco Roldán González
 Hector Buendía Sánchez
 Nicolás J. Dehesa Escuder
 Miguel Miguel Gil
 Francisco López Hidalgo
 Rufino Cruz Bernedo
 Víctor Biheler Estrada
 Leopoldo de Rodas Lucena
 José María Ramos Pillaka
 Emilio Alegre Rodríguez
 Antonio Fuentes Giraldez
 Eduardo Sánchez Hiecke
 Miguel Ortells Pan
 Antonio Duarte Boid-Harvey
 Ladislao Pérez Majón
 José Marín Lufuente
 José Luis Bosaué López
 José de la Iglesia Martín
 Ángel Falcón Llerena
 Luis Suárez Prados
 Francisco Gómez Reggio
 Carlos Gestoso Calderón
 Blas Simón Corbin
 Blas Santiago Fernández Toffe
 Federico de la Rosa Olivera
 Jacinto Real Galmés
 Victoriano Jiménez Martín
 Serafín Mariscal Martín
 Lorenzo García Salomón
 Manuel Escribano Gálvez
 Teófilo Ramón Caudevilla Jarós
 Antonio Zarandona Landeras
 Benigno González García
 Carlos Orgaz Bueno
 Dionisio Bartret Aires
 Francisco Bonilla García
 José Benedicto Mamblona
 Baldomero Gil Durán
 Luis Medal Vázquez
 Valentin García Rublo
 Enrique Taboada Aran
 Emilio Navas Navas
 Leonardo Sevilla González
 Pedro Calvente Medina
 Juan M. Dávila Ponce de León
 Jesús Suárez Ortega
 José Tascón García
 Felipe Justo Fernández
 Antonio Salas Gabarrón
 Diego Torres Vargas
 Joaquín Amiguetti Pizarro
 Carlos Junquera Esteban
 Andrés Ruiz Márquez
 Manuel Bareriola Díez de la Cortina
 Ángel Burgos Rublo
 Gumersindo Muruais Otero
 Luis María Utor Grimaldi
 Emilio Rodríguez Jiménez

D. Francisco de Jesús Barroso Jiménez
 Juan Azorín Toledo
 Manuel Manzanares Estrán
 Ricardo Fernández Gil
 Joaquín Mancera Carretero
 Juan Hernández Navarro
 Manuel Sanz Burgueño
 Honorio Melgar Herrero
 José Ruiz Sánchez
 Fernando Olivares Orduña
 Enrique Díaz Otero Fernández
 José López Tella
 Juan Sordo Cubas

A disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del 7.º Cuerpo de Ejército, incorporándose a Dueñas:

D. Antonio Vila Álvarez
 Antonio Sánchez García
 Hilario Castillo Lázaro
 Luis Ayora Alonso
 José López Pestano
 José García Lorente
 Luis Añel Rosich
 Gregorio Fernando Hernández Jiménez
 Martín Cáceres Alonso
 Jaime López González
 Miguel Martínez González
 Germán Iravedra Llopis
 Emilio Pérez López
 José Luis Pecci Rodríguez
 Mariano Sarmiento Martín
 Manuel Rubiales Hernando
 Adolfo Díaz Coello
 José Luis Pérez Florencio
 Antonio Córdoba Muñoz
 Ángel Gómez de Frutos
 Eduardo Guerrero Pineda
 Vicente González Benavente
 Emilio Morilla Aguilar

A disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Centro:

D. Enrique Mestre de Quero
 Aniceto Urbano Vázquez
 Baldomero Rodiles Togores
 Santiago Pérez Oviedo
 Ramón Barreiro Troncoso
 Alfonso Rodiles Togores
 José Sisi Clavijo
 Fernando Bernal Martínez
 Luis Castro Carrera
 Emilio Miranda Viñuelas
 Jesús Montero López
 Ernesto González de Mendoza
 Alfonso Salvador López
 Antonio José del Río Somoza
 Emilio Rodríguez Ferrández
 José Lorite Rodríguez
 Juan José Araguas Ferrando

D. Victoriano Martínez Rabadán
 Tomás Azcárate Ristori
 José Rodríguez Erola
 Guillermo Merklín del Carpio
 José Ojeda Rincón
 Emilio Veuér Moreno
 Héctor Torres Polo
 Enrique Chinchilla Villa
 Carlos Varea Toledano
 Justino Martínez Pinedo
 Luis Iglesias Méndez
 Manan Ben Mohamed Ben Mohamedi
 Jesús Vascos Iglesias
 Juan Bautista Buelga Suárez
 Felipe N. Casado Jiménez
 Félix Peña Enciso
 Luis Anglada Boggio
 Antonio Sánchez Ull
 Carlos Rodríguez Soler
 Adolfo Valle Bragado
 Serafín Martínez Suárez
 Fernando de la Fuente Jiménez
 Mauro Martín Herrero
 Tomás Vergara González
 Mariano García Gárate
 Justo Sanz Saavedra
 Gudencio Medlavilla Gutiérrez.
 Rafael Lojo Vieta
 Miguel Simón Jerez.
 Manuel Sierra Villar
 Ramón Becerra Ortiz
 Manuel Serrano Ruiz
 Higinio Reus Jiménez
 Heriberto Treceño Ibáñez
 Antonio Ayala Alvarez
 Francisco Zarco Joya
 Antonio Díaz Armengol
 Joaquín Caamaño Vidai
 Antonio Rolandi Gaite
 José María Lembes Morales
 Oreste Mentaste Martínez
 Ricardo Fernández Cuadrado.
 Antonio Villar Santamaría
 Fernando Leal Osuna
 Demetrio García Manuel
 Manuel Miranda Viñuelas
 Antonio Barroso Roca
 José Martínez Calvante
 Rafael Marina Sorraiz
 Eulalio Benítez Cullar
 Feliciano Rubio Avila
 Julio Curras de Blas
 Juan Cuello Salas
 Francisco Suárez Cárdenes
 José Acevedo Calvo
 Manuel García Martín
 Ricardo de los Santos Carballo
 Federico Carmona Alfaya
 Gabriel Ocerín Ruiz
 José Castillo Chacón
 Catalina Botas

D. Fernando Díaz Quintana
 José Luis Ortega Verdagner
 Aurelio Casero Salas
 Fernando Melo Fuentes
 José Guevara Ponce
 Pedro Buesa Cruz
 Adrián Casado Castell
 Emilio Amyach Zorrilla
 Ignacio Huelin Gorria
 Rafael Cabezas Jiménez
 Manuel Andrés Gómez
 Luis Arcos López
 Miguel Cea Muñoz
 Federico García Fernández
 Cristóbal Florido Lomeña
 Gabriel Lobo González
 Domingo Basalo Rodríguez
 José Luis Vara González
 Ramón Otero Calderón
 Idefonso López Martos
 Francisco Alberto Vaquera García
 Manuel Montes Oliveros
 José Posse Romero
 Rafael Cepas González
 Onofre Aguilar Ibáñez
 Ramón Sánchez Mena
 José Amat Poveda
 José Haro Arraba
 Faustino de la Higuera Alonso
 José Francisco Pernas Fanego
 Tomás Torconal Parraga
 Francisco Montero Gallego
 Julio Hermisilla Tercero.
 Diego López Utor
 Burgos 10 de agosto de 1937.
 Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Comisión Militar de Incorporación y Movilización Industrial de Vizcaya

A propuesta del Presidente de la Comisión Militar de Incorporación y Movilización Industrial de Vizcaya, se nombra Vocal eventual o de enlace de dicha Comisión, al Capitán de Ingenieros, Jefe del Parque de Automóviles del 6.º Cuerpo de Ejército D. Pedro Montero Lecanda.
 Burgos 7 de agosto de 1937.
 — Segundo Año Triunfal.— El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Curso para Auxiliares de E. N.

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha dispuesto que para el curso de aspirantes para Ayudantes de Estado Mayor, sean modificadas las bases publicadas en el Boletín Oficial

cial, núm. 276, en el sentido de que la edad de los aspirantes estará comprendida entre los 30 y los 45 años.

Burgos 10 de agosto de 1937.
 Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por resolución de S. E. El Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro, los Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Capitán, D. Francisco Herrera Durante.
 Idem, D. Juan Vázquez Sanz.
 Idem, D. Rafael Yboleón Zorrita.
 Idem, D. Francisco Cassol Rulz.
 Teniente, D. Federico Rulz de Mendoza.
 Idem, D. Enrique Rodríguez Gutiérrez.
 Alférez, D. Joaquín Menchén Mera.
 Idem, D. José Valverde Madrid.
 Idem, D. Serafín Olano López de Letona.
 Idem, D. Ramón del Alamo Cristóbal.
 Idem, D. Francisco Márquez Martín.
 Idem, D. Segismundo Díaz Beltrán.
 Idem, D. Ricardo Abello Camacho.
 Idem, D. Leandro Armaza Pí-cavea.
 Idem, D. Fernando Botas Blanco.
 Idem, D. Eduardo Ecelzabarrrena.
 Idem, D. Constantino Gómez Ramos-Ordóñez.
 Idem, D. Antonio Huertas Barrrena.
 Idem, D. Adolfo de los Ríos Urbano.
 Idem, D. José-María Odrizola Munitis.
 Idem, D. Amadeo Barroso Ocasar.
 Idem, D. Dionisio Sánchez Montero.
 Idem, D. José Medina Mota.
 Burgos 7 de agosto de 1937.
 — Segundo Año Triunfal.— El

General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 4 del actual, se destina a la Legión el Alférez Provisional de Infantería D. Eugenio Izquierdo Muñoz, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte.

Burgos 7 de agosto de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, el Comandante de Caballería D. Alfredo Medlavilla Garrido, del Regimiento de Cazadores Farnesio núm. 10, pasa destinado a la disposición del Excmo. Sr. General Jefe del VI Cuerpo de Ejército.

Burgos 7 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, pasa destinado al Regimiento de Cazadores España núm. 5, el Alférez Provisional de Caballería D. Eduardo Velasco López Cano, del Regimiento de Infantería de Burgos núm. 31.

Burgos 7 de agosto de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina al Ejército del Centro al Teniente Coronel de Artillería, D. Alfredo Zuricalday de Otaola, procedente del VI Cuerpo de Ejército.

Burgos 7 de agosto de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, se destina al VI Cuerpo de Ejército al Capitán de Artillería, reemplazado, D. Luis Porras y Arroyo, del 4.º Regimiento de Artillería Pesada.

Burgos 7 de agosto de 1937. —

Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a disposición del Sr. Coronel Director de la Fábrica Nacional de Toledo, al Alférez provisional de Artillería, D. Marcial Granja Teljeiro, de la Agrupación de Artillería Antiaérea.

Burgos 7 de agosto de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado a su Cuartel General, el Capitán honorario del Arma de Ingenieros D. José de la Peña Mata.

Burgos 7 de agosto de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Disponibles gubernativos

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, pasa a situación de disponible gubernativo, como comprendido en el inciso 2.º del artículo 8.º del Decreto de la Junta de Defensa Nacional núm. 78, el Alférez de Infantería, con destino en la 10.ª Bandera de Castilla, don Eugenio Chinchurreta Pascual.

Burgos 7 de agosto de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 4 del actual, cesa en su destino de la Legión y pasa a la situación de disponible gubernativo, el Capitán de Infantería D. Antonio Catalá Cistac.

Burgos 8 de agosto de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del

Sur y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre del año próximo pasado (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán a los Tenientes de Caballería D. Carlos Díaz de Tejada y D. Manuel Mateos Salvago, ambos del Regimiento de Cazadores Taxdir núm. 7.

Burgos 7 de agosto de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre último (B. O. número 89), se habilita para ejercer el empleo de Capitán al Teniente de Carabineros, con destino en Falange de Navarra, D. Emilio López Prada.

Burgos 7 de agosto de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Maestros Herradores provisionales

Como resultado de los cursillos convocados por Orden de 12 de junio último (B. O. número 286), se nombran Maestros Herradores provisionales a los aspirantes que a continuación se relacionan, aprobados en el Ejército del Sur y 5.º y 6.º Cuerpos de Ejército, quedando a disposición de los Excmos. Sres. Generales que se expresan:

Ejército del Sur

A disposición del General Jefe del mismo:

Cabo de Infantería de Marina, D. Jerónimo García Martínez.

Idem del Regimiento Infantería Castilla núm. 8, D. Hillario Escudero Ofretorio.

Soldado del Regimiento Taxdir, 7.º de Caballería, D. Sebastián Franco Cuaresma.

Idem del Batallón de Zapadores de Marruecos, D. Julio Cortés Saz.

Idem del Regimiento de Artillería Ligera núm. 3, D. Juan López Panal.

Idem del Regimiento Infantería Granada núm. 6, D. Manuel Caballo Peralta.

Idem del Regimiento Taxdir, 7.º de Caballería, D. Joaquín Ariza López.

Idem del Batallón de Transmisiones de Marruecos, D. Francisco Sánchez Sanchez.

Idem del Batallón de Cazadores de Melilla núm. 3, D. Julián Delgado Forero.

Falangista, D. Antonio Pazos Rodríguez.

Idem, D. Francisco Núñez Rochel.

Idem, D. Manuel Salido Jiménez.

Soldado del Regimiento Infantería Castilla núm. 3, D. Bartolomé Giménez Sánchez.

Idem del Regimiento Infantería Granada núm. 6, D. Antonio Rodríguez Escobar.

Idem de Escuadrones de Granada, D. Antonio Molinero Baena.

A disposición del Comandante General de Canarias:

Cabo del Batallón de Cazadores de Las Navas, D. Julián Burgos Giraldo.

Idem del Batallón de Zapadores núm. 2, D. Antonio Rodríguez Bustamante.

Soldado del Regimiento Taxdir, 7.º de Caballería, D. Jose Ortega Arenas.

Idem del Regimiento Infantería Lepanto núm. 5, D. Andrés Puche Gómez.

Idem del Regimiento de Artillería Ligera núm. 3, D. Secundino Romero Abril.

Idem del Regimiento Infantería Cádiz núm. 33, D. José Rodríguez Muñoz.

Idem de Escuadrones de Granada, D. José Vinuesa de Haro.

Idem de la Compañía de Sanidad de Ceuta, D. Pedro Manuel Prat.

Idem del Regimiento Infantería Oviedo núm. 6, D. Pedro Brdozain Gómez.

A disposición del General Jefe de las Fuerzas de Marruecos:

Soldado del Regimiento Artillería Pesada núm. 1, D. Manuel Rodríguez Fernández.

Idem del Regimiento Infantería Lepanto núm. 5, D. Francisco Pérez Rodríguez.

Idem del id., D. Nicolás Fernández Lizana.

Idem del Regimiento Taxdir, 7.º de Caballería, D. Francisco García Moles.

5.º Cuerpo de Ejército

A disposición del General Jefe del mismo:

Soldado del Regimiento Artillería Ligera núm. 14, D. Esteban García Sánchez.

Idem Sec. Movil. Vet.ª V Cuerpo de Ejército, D. Angel Miralles Bernal.

Idem, Regimiento Infantería Galicia número 19, D. Laureano Castillo Ferrer.

Idem, Grupo Transmisiones, D. Antonio Carod Sancho.

Miliciano, D. Tomás Royo Tabuena.

Soldado, Sec. Movil. Vet.ª 5.º C. Ejército, D. Angel Gil Gracia.

Idem, Regimiento Infantería Galicia número 19, D. Francisco de Miguel Castro.

Idem, 5.ª Comandancia Intendencia, D. Nazario Rubio García.

Idem, Regimiento Infantería Galicia número 19, D. Julián Gardeta Gaspar.

Miliciano, D. Joaquín Sebastián Cañada.

Soldado Grupo Art.ª Antiaerea, D. Bienvenido Royo Ibáñez.

Idem Regimiento Infantería Valladolid número 20, D. Angel García Soto.

Idem Artillería Ligera núm. 9, D. Florencio Escalera Argudo.

Requeté Tercio Santiago, don Félix Forcen Labella.

Soldado Infantería Gerona número 18, D. Germán Franco Peiró.

Idem Idem Valladolid número 20, D. Florencio Rubio Pérez.

Idem Batallón Reserva número 52, D. Wenceslao Andrés González.

Idem Regimiento Carros Combate número 9, D. Angel García Asensio.

Idem idem Castillejos 9.º de Caballería, D. Mariano Gimeno Gil.

Agrupación Zapadores Minaadores número 5, D. Antonio Legido Huerta.

A disposición del General Jefe de las Fuerzas de Marruecos:

Soldado del Regimiento Arti-

lería Ligera número 10, D. Crencio Almería Lablanca.

Idem Castillejos 9.º de Caballería, D. Bernardo Bartolomé Huerta.

Idem Infantería Gerona número 18, D. José Lablanca de Diego.

Idem Carros de Combate número 2, D. Julián Martín Esteban.

Idem Castillejos 9.º de Caballería, D. Eugenio Martínez Pérez.

Idem 5.ª Comandancia Intendencia, D. Julio Ciriano Hernández.

Idem Regimiento Artillería Ligera número 10, D. Lorenzo Borrau Grañera,

Idem Infantería Gerona número 18, D. Cipriano Gimeno Marco.

VI Cuerpo de Ejército

A disposición del General Jefe del mismo:

Soldado Grupo Intendencia número 6, D. Emilio Martínez Benito.

Idem Regimiento España 5.º Caballería, D. Angel Gómez García.

Idem id., D. Julio Maestro Ramos.

Idem Grupo Automovillismo, D. Mariano Gallego Miguel.

Idem Regimiento Artillería Ligera número 12, D. José Hernández Marín.

Idem Grupo de Sanidad, don Julián Iñiguez Abajo.

Idem Regimiento Infantería Ballén número 24, D. Marcelo Cabrejas Sarría.

Idem Numancia 6.º Caballería, D. Jesús Murga Martínez.

Idem Infantería Ballén número 24, D. Gregorio Ramirez Medrano.

Miliciano, D. Pío Gastesi Garro

Idem, D. Luis Escolar León.

Soldado Regimiento Villarrobledo 1.º Caballería, D. Francisco Fernández Villarino.

Cabo idem idem, D. Ladislao Martín Cabañas.

Miliciano, D. Félix Santamaría Mahamud.

Soldado Regimiento Infantería Ballén número 24, D. Teodoro Gómez de la Fuente.

A disposición del General Jefe de las Fuerzas de Marruecos:

Miliciano, D. Pedro González Bericat.

Soldado Regimiento España 5.º de Caballería, D. Emilio Díez Gutiérrez.

Idem Infantería Bailén número 24, D. Enrique López Bablo. Miliciano, D. Félix García Ublerna.

Soldado Regimiento Infantería San Marcial número 22, D. Hilario Díez Díez.

Idem idem España 5.º de Caballería, D. Emiliano Quijada Pariente.

Idem idem id., D. José Alonso Rivero.

Idem idem id., D. Teodoro Arribas Varona.

Idem 6.º Grupo de Intendencia, D. Eustorgio del Cura Gil.

Idem Grupo Sanidad, D. Nicolás Atapuerca Villatuelda.

Miliciano, D. Primitivo Solana Solana.

Soldado Regimiento España 5.º de Caballería, D. Cesáreo Sargredo Izquierdo.

Miliciano, D. Santos Maesiro García.

Burgos 6 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

De acuerdo con el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra y previo informe de los Servicios de Intendencia e Intervención de este Centro, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a los Jefes y Oficiales que se relacionan a continuación y en las condiciones que en cada caso se expresan:

Comandante de Infantería, jefe del 4.º Batallón del Regimiento Infantería San Quintín, núm. 25, D. Asibio Ruiz Maesiro, herido «menos grave» el día 30 de julio de 1936, en ocasión de mandar como Capitán fuertaz del Batallón de Cazadores de Montaña Arapiles, núm. 7, en las Lomas del Arcipreste de Rilla (Carretera de Madrid a Coruña), invirtiendo en su curación 54 días y comprendido en el apartado a) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). Esta concesión se hace sin la pensión e indemnización anexas a la misma, por renuncia expresa que de ellas hace

el interesado en beneficio del Tesoro Nacional.

Comandante de Caballería del Depósito de la Milicia Nacional de Villacastín, D. Luis Cabañas y Valles, herido «grave» el día 17 de febrero del año actual, en ocasión de mandar como Capitán la Bandera de Castilla de F. E. T. y de las J. O. N. S., en los Olivares del Jarama (Madrid), invirtiendo en su curación 41 días y comprendido en el apartado d) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa, a esta concesión 615 pesetas y por indemnización por una sola vez 2.250 pesetas, haciendo ambas un total de 2.865 pesetas.

Capitán de la Guardia Civil con destino en el 13 Tercio, Comandancia de Navarra y en la actualidad Delegado de Orden Público de la provincia de Alava, D. Joaquín Pelegrí Pérez, herido «grave» el día 31 de septiembre de 1936 en la ocupación de Behovia (Guipúzcoa), invirtiendo en su curación 141 días y comprendido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273), le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión anexa a esta concesión 2.115 pesetas y por la indemnización, por una sola vez, con la mejora correspondiente a su estado de casado cuando fué herido 4.500, haciendo ambas un total de 6.615 pesetas.

Capitán de Infantería del Regimiento Infantería La Victoria número 28, D. Casto Moro Franco, herido «grave» el día 14 de octubre de 1936 en ocasión de mandar, como Teniente la 4.ª Centuria de F. E. de Salamanca en la toma de la Loma de Montazo (Frente de Madrid), invirtiendo en su curación 231 días y comprendido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión 3.465 pesetas, y por la indemnización por una sola vez, con la mejora correspondiente a su estado de casado al ser heri-

do 3.000, haciendo ambas un total de 6.465 pesetas.

Teniente de Complemento de Infantería, habilitado para Capitán, del Regimiento Infantería Cádiz número 35, D. Salvador Vinar Dell Bolado, herido «menos grave» el día 24 de marzo último en Pozoblanco (Córdoba) y comprendido en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). Esta concesión se hace sin la pensión e indemnización anexa a la misma, por renuncia expresa que de ellas hace el interesado en beneficio del Tesoro Nacional.

Teniente de Complemento de Infantería del Regimiento Infantería Bailén número 24 y afecto a la 1.ª Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S., D. Luis Rodiles Monreal, herido «grave» el día 1.º de mayo último en a ocupación de la cota 330, próxima a Echano (frente de Vizcaya) y que continúa actualmente en curación, comprendido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). Esta concesión se otorga sin la pensión e indemnización anexas a la misma, por renuncia expresa que hace de ellas el interesado en beneficio del Tesoro Nacional.

Teniente de Intendencia con destino en la 5.ª Compañía de Asalto del Cuerpo de Seguridad, D. Benito Alonso Díaz, herido «menos grave» el día 1.º de septiembre de 1936, en la defensa de Huesca, invirtiendo en su curación 80 días y comprendido en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión 1.200 pesetas y por indemnización por una sola vez, 250, haciendo ambas un total de 1.450 pesetas.

Teniente de Complemento de Infantería con destino en el Regimiento Infantería Gerona número 18, D. Pascual Alcayde Pérez, herido «menos grave» el día 12 de abril del año actual en la posición de Santa Quiteria (Aragón), invirtiendo en su curación 83 días y comprendido en

el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión 1.245 pesetas y por indemnización por una sola vez, 250 pesetas, haciendo ambas un total de 1.495 pesetas.

Alfárez de Infantería del Regimiento San Marcial núm. 22, D. José Moreno Pérez, herido «grave» el día 22 de septiembre de 1936 en la operación sobre Mataguda (Sector de Navarra), invirtiendo en su curación 80 días, y comprendido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273), le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión anexa a esta concesión 1.200 pesetas y por indemnización, por una sola vez, con la mejora que le corresponde en virtud de ser de estado casado cuando fué herido, 2.400, haciendo ambas un total de 3.600 pesetas.

Alfárez de Infantería del Regimiento de Infantería de Argel, núm. 27, D. Vicente Cornejo González, herido «menos grave» el día 22 de octubre de 1936 en las trincheras de Escamplero (Asturias), invirtiendo en su curación 71 días y comprendido en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión 1.065 pesetas, y por la indemnización, por una sola vez, 200, haciendo ambas un total de 1.265 pesetas.

Burgos 6 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento

Pase a otras Armas.

Comprobado documentalmente que el Alfárez de la Escala de Complemento del Arma de Caballería, D. Narciso Alonso del Castillo, con destino en el Grupo de Escuadrones del Regimiento de Caballería número 10, ha terminado la carrera de Medicina, por conveniencia del ser-

vicio causa baja en dicha Arma y Regimiento y alta en la misma escala de Sanidad Militar como Alfárez Médico, conservando la antigüedad que disfruta actualmente y continuando en su actual destino.

Burgos 6 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Rectificaciones.

De conformidad con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, la Orden de 16 de julio último, publicada en el B. O. número 272, queda rectificada en el sentido de que la situación militar que le corresponde al Comandante Médico retirado, D. Leocadio Serrada Díaz, es la de Capitán Médico de la escala de Complemento de Sanidad Militar, mientras dure la actual campaña, y no la de Capitán Médico asimilado, como en la misma figura. La presente Orden surtirá efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del mes de la fecha.

Burgos 6 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

La Orden de 25 de mayo último (B. O. número 219), por la que se concede el ascenso a Teniente de Complemento del Arma de Infantería al Alfárez de la misma escala y Arma, agregado al Regimiento Cazadores de Villarrobledo número 1 de Caballería, D. Eladio Fernández Nieto, queda rectificada en el sentido de que su verdadero nombre es el que queda consignado, en lugar de Mariano, con que en aquella disposición figura.

Burgos 6 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Procesados

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, pasa a situación de «Procesado», en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7

de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Comandante de Infantería D. Ramón Soto Fernández.

Burgos 6 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Rectificaciones

La Orden de 1.º de julio próximo pasado (B. O. número 256) por la que se confería el empleo de Alfárez Provisional de Millicias a D. Felipe Pérez de Irizay Solano, queda rectificada en el sentido de que su verdadero segundo apellido es Ciriza en vez de Irizay, como por error se consignaba.

Burgos 6 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 18 de septiembre de 1936, pasa a situación de retirado el Teniente Coronel de Carabineros D. Manuel de la Pinta Castro, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 825 pesetas que le corresponden por llevar más de 35 años de servicios efectivos, asignándole asimismo otras 50 pesetas como pensionista de la orden de San Hermenegildo. Ambas cantidades deberá percibir las a partir de 1.º de octubre siguiente por la Delegación de Hacienda de Málaga, por fijar su residencia en dicha capital.

Burgos 5 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Señalamiento de haber pasivo

Por haber cumplido la edad reglamentaria el 18 de junio último, pasa a la situación de retirado el Alfárez de la Guardia Civil, D. Manuel León Silva, que disfrutará, con carácter provisional, el haber mensual de 562'50 pesetas, que le serán abonadas, a partir del mes de julio próximo pasado, por la Delegación de Hacienda de Sevilla, por fijar su residencia en Alcalá de Guadaíra.

Burgos 6 de agosto de 1937.—

segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina

Cruz del Mérito Naval

Vistos los méritos contraídos por el Teniente de Navío don Juan Martín Romero, en el cumplimiento del «Artabro», Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien concederle la Cruz del Mérito Naval blanca.
Salamanca 8 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de Marina, Juan Cervera.

Tarjetas de Identidad.

Ha resuelto anular las tarjetas de Identidad números 3.612 y 3.618, expedidas a favor de los Auxiliares primeros de los Servicios Técnicos, D. José Ológa Brlosso y D. Luciano Cavate Sande, respectivamente, que fueron separados del servicio por Orden de 14 de junio último (B. O. número 239).
Burgos 6 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sección del Aire

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo, se concede el ascenso al empleo de Tenientes de Complemento del Arma de Aviación a los Alféreces de la siguiente relación, que comienza en D. Florentino Martínez García y termina en D. Pablo Wirt Linares, con antigüedad de 20 de julio de 1937.

- RELACION QUE SE CITA
- Florentino Martínez García.
 - Luis Guñil Valverde.
 - Manuel Alcalá del Olmo.
 - José Díaz Aguilar.
 - José María León Sanz.
 - Eduardo González Valverde.
 - José Giménez Guerra.
 - Antonio Minguell Betrián.
 - Progreso Núñez Martín.
 - Antonio Queipo de Llano.

D. Alejandro Sánchez Gallicher.
Juan Manuel Masclas.
José Carrasco Hernández.
Pablo Wirt Linares.
Burgos 6 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 10 de agosto de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

Francos	83'25
Libras	42'45
Dólares	8'58
Liras	45'15
Franco suizos	196'35
Reichsmark	3'45
Belgas	144'70
Florines	4'72
Escudos	38'60
Peso moneda legal	2'65
Coronas checas	30'00
Coronas suecas	2'19
Coronas noruegas	2'14
Coronas danesas	1'90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Franco	41'55
Libras	53'05
Dólares	10'72
Franco suizo	245'40
Escudos	48'25
Peso moneda legal	3'30

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIALES

Ateca

Don Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de primera instancia e instrucción de Ateca y su Partido, e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 91 de 1937, tramito por designación de la Comisión Provincial de incautaciones, contra D. Antonio Gil Sebastián, vecino de Aranda de Moncayo, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le deba exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento

Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo último, inserta en el «Boletín Oficial» del mismo, correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ateca a diecinueve de junio de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de primera instancia, Luis Cosculluela Arcarazo.—El Secretario Judicial, Antonio Noguerol y Martínez.

Don Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de primera instancia e instrucción de Ateca y su Partido, e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 83 de 1937, tramito por designación de la Comisión Provincial de incautaciones, contra D. Miguel Lázaro Martínez, vecino de Aranda de Moncayo, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le deba exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo último—inserta en el «Boletín Oficial» del mismo, correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ateca a diecinueve de junio de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de primera instancia, Luis Cosculluela Arcarazo.—El Secretario Judicial, Antonio Noguerol y Martínez.

Calatayud

Don Luis Cosculluela y Arca-
razo, Juez de primera ins-
tancia e Instrucción de Cala-
tayud y su Partido e Instruc-
tor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 14 de 1937 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra Francisco Morlanes Riaga vecino de Saluñán y actualmente en rár administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado Instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 1 de Julio de 1937. — Segundo año triunfal.—Luis Cosculluela.—El Secretario Judicial, Justo López.

Don Luis Cosculluela y Arca-
razo, Juez de primera ins-
tancia e Instrucción de Cala-
tayud y su Partido e Instruc-
tor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 17 de 1937 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra Santiago Val Lafuente, vecino de Saluñán, y actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fe-

cha 13 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado Instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 1 de Julio de 1937. — Segundo año triunfal.—Luis Cosculluela.—El Secretario Judicial, Justo López.

Don Luis Cosculluela y Arca-
razo, Juez de primera ins-
tancia e Instrucción de Cala-
tayud y su Partido e Instruc-
tor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 195 de 1937 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra José Díez López, vecino de El Fresno y actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado Instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 26 de Julio de 1937. — Segundo año triunfal.—Luis Cosculluela.—El Secretario Judicial, Justo López.

Don Luis Cosculluela y Arca-
razo, Juez de primera ins-
tancia e Instrucción de Cala-
tayud y su Partido e Instruc-
tor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 21 de 1937 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra Joaquín Lafuente Gumier vecino de Saluñán y actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado Instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 1 de Julio de 1937. — Segundo año triunfal.—Luis Cosculluela.—El Secretario Judicial, Justo López.

Don Luis Cosculluela y Arca-
razo, Juez de primera ins-
tancia e Instrucción de Cala-
tayud y su Partido e Instruc-
tor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 150 de 1937 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra Juan López González, vecino de Calatayud, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del

Toledo

correspondiente al día 20. medio del presente edicto, se insertará en el «Boletín del Estado» y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado Instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 26 de julio de 1937. — Segundo año Triunfal.—Luis Cosculluela.—El Secretario Judicial, Justo López.

Don Luis Cosculluela y Arcaza, Juez de primera instancia e instrucción de Calatayud y su partido e instructor del expediente que se dirá: En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 152 de 1937, trámite por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra Mariano García Martínez vecino de Calatayud, actualmente en amorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Momento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último, insertada en el Boletín Oficial del mismo correspondiente al día 20. medio del presente edicto, se insertará en el «Boletín del Estado» y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado Instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 26 de julio de 1937. — Segundo año Triunfal.—Luis Cosculluela.—El Secretario Judicial, Justo López.

D. Gabriel Brusola de Aroca, Juez especial núm. 2 de incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero al vecino de Navamurcuende, Fabián Vázquez.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 23 de julio de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El juez especial, Gabriel Brusola. — El secretario, Esteban Granullague.

D. Gabriel Brusola de Aroca, Juez especial núm. 2 de incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Cobolla, Julián Ballesteros Espinosa, Azucena Ampuero Cebreira, viuda de Dionisio García Cerdeira, María Martín Muñoz, Juan Rocha Muñoz, Eugenio Serrano del Fresno, Facundo Tejeros Torralba.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra el mismo instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 23 de julio de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El juez especial, Gabriel Brusola. — El secretario, Esteban Granullague.

D. Gabriel Brusola de Aroca, Juez especial núm. 2 de incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero al vecino de Alamedral de la Cañada, Andrés Núñez,

Cuyo actual paradero se desco-

nocen para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estime conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra el mismo instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 23 de julio de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El juez especial, Gabriel Brusola. — El secretario, Esteban Granullague.

D. Gabriel Brusola de Aroca, Juez especial núm. 2 de incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Alcolea de Tajo, Marcelino Juncal, Hipólito Carrasca, Pedro Mateo, Urbano Brasevo Gamonal, Fulgencio de Lucas, Angel Barba, Valero Díaz Castro.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 22 de julio de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El juez especial, Gabriel Brusola. — El secretario, Esteban Granullague.

Gabriel Brusola de Aroca, Juez especial de incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Mejorada, Gregorio López Bonilla, Ramón Martín Jiménez, Francisco Martín Jiménez.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo

tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra el mismo instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 22 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El juez especial, Gabriel Brusola.—El secretario, Esteban Granullague.

Gabriel Brusola de Aroca, Juez especial de Incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Pantoja, Gregorio Díaz Moreno y Gregorio Bejar Bejar.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra el mismo instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 24 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El juez especial, Gabriel Brusola.—El secretario, Esteban Granullague.

Don Gabriel Brusola y de Aroca, Juez especial de Incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Toledo, Enrique Tordera Manilla, Emilia Pulido García, Emilio García Martín.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 26 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El juez especial, Gabriel Brusola.—El secretario, Esteban Granullague.

Don Gabriel Brusola y de Aroca, Juez especial de Incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Puente del Arzobispo, Pedro Arroyo Hernando, Félix Rodríguez Rozco, Ambrosio Román Peña.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 26 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El juez especial, Gabriel Brusola.—El secretario, Esteban Granullague.

Don Gabriel Brusola y de Aroca, Juez especial de Incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Valdeverdeja, Cristina Arroyo Sánchez, Marcelina Arroyo Fernández, Macario Alonso Fernández, Lorenzo Fraile Fernández, Leonor Fernández Rodríguez, Lucrécia Fernández Llave, Pablo Gómez Arroyo, Hilario López Carrillo, Manuel Gamonal Gallado.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 24 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El juez especial, Gabriel Brusola.—El secretario, Esteban Granullague.

Don Gabriel Brusola y de Aroca, Juez especial de Incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Monteargón, Ricardo Fra-

Esteban, José González Pardo, Modesto Sánchez Gómez, Enrique Torres Angulo.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 24 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El juez especial, Gabriel Brusola.—El secretario, Esteban Granullague.

Don Gabriel Brusola y de Aroca, Juez especial de Incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Carmena, Silvestre Blázquez Marllano Collado Collado, Juan Gómez, Julián Moreno, Marllano Díaz, Paulino Sánchez.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 24 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El juez especial, Gabriel Brusola.—El secretario, Esteban Granullague.

Don Gabriel Brusola y de Aroca, Juez especial de Incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Torrico, Blas Arroyo Juncal, Balbino Chico, Justa Jiménez Moreno.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

que estimen conveniente. aperebiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 24 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Juez especial, Gabriel Brusola.—El Secretario, Esteban Granullague.

Don Gabriel Brusola y de Arce, Juez especial de Incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero al vecino de Domingo Pérez, Anallo Sepúlveda Palomo.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, aperebiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 24 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Juez especial, Gabriel Brusola.—El Secretario, Esteban Granullague.

Burgos

El señor Juez Instructor nombrado por la Comisión de incautación de bienes de la Provincia de Burgos.

Para la tramitación de los expedientes sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se siguen con arreglo al Decreto número 108 y Decreto-Ley de 10 de Enero último, contra los inculpados: Manuel Linares Martínez, vecino de Burgos; Francisco Vélez PPorres y Evencio Miguel Bueno, vecinos de Moneo; Calixto Quintanilla Pereda, vecino de Salinas de Rosio; Fulgencio López y López, vecino de Ael; Pedro Prada Ortiz, de la misma vecindad; Juan Defensor Perera, vecino de Extramiana; Valentín Prada Ortiz, de la misma vecindad; Miguel Ortiz Ortega, vecino de Lechoso; Eugenio López Ortiz, vecino de Nofuentes; y Manuel Pereda, vecino

de Cuestahedo; Félix López Pañeda, vecino de Gayaneros; Andrés Rivas Martínez, vecino de Loma; Lorenzo Ortiz Exquerra de la misma vecindad; Toribio Martínez López, de la misma vecindad; Doña Gregoria Martínez Muñoz, de la misma vecindad; Abel Martínez Pardo, de la misma vecindad; Victorino López Ortega, de la misma vecindad; Teodoro Llerena Ortega, vecino de Villaluzaga de Losa; Isidoro Mala Martínez, vecino de San Llorente; Manuel Ortiz Castillo, vecino de Barcina; Martín Ortiz García, vecino de Edeso; Ceferino Mala Arce, vecino de Quintana María; Félix Lallada Martínez, vecino de Quintana Martín Galiadéz; Francisco López Calzadas, vecino de Trema derno; Marcelino López López vecino de Valuguera y Honorio Coloma en la actualidad todos ellos en ignorado paradero, ha acordado por providencia de hoy, que por edictos que se publicaran en el «Boletín Oficial del Estado», y en el de esta Provincia, se cita y requiera a dichos inculpados para que en el plazo imperrogable de ocho días hábiles siguientes a la inserción de los edictos en los expresados periódicos oficiales comparezcan personalmente o por escrito, ante este Juzgado Instructor, a fin de que aleguen y prueben lo que en su defensa estimen procedente, en cumplimiento del artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado de fecha 13 de Marzo del año actual.

Villareayo a 4 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Secretario del Juzgado de Primera Instancia de este Partido, Secretario nombrado para el Juzgado Instructor, José M. de Mena.

Lerma

Don Miguel Calvo Casado, Juez de instrucción en cargos de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en expediente de responsabilidad civil que instruyo conforme al decreto-ley de 10 de enero último y ordenes aclaratorias contra Julio Martínez, vecino de Villahoz, que se encuentra en ignorado paradero, he ordenado que se cite al mismo, requiriéndole para

que en término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, aperebido que de no hacerlo, le parará el perjuicio que proceda.

Lerma a 26 de julio de 1937.—Miguel Calvo Casado.—Correntino Gómez.

Don Miguel Calvo Casado, Juez de instrucción en cargos de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en expediente de responsabilidad civil que instruyo conforme al decreto-ley de 10 de enero último y ordenes aclaratorias contra Oreste Ballesteros, vecino de Villahoz, que se encuentra en ignorado paradero, he ordenado que se cite al mismo, requiriéndole para que en término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, aperebido que de no hacerlo, le parará el perjuicio que proceda.

Lerma a 26 de julio de 1937.—Miguel Calvo Casado.—Correntino Gómez.

Don Miguel Calvo Casado, Juez de instrucción en cargos de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en expediente de responsabilidad civil que instruyo conforme al decreto-ley de 10 de enero último y ordenes aclaratorias contra Isaac Burgos, vecino de Villahoz, que se encuentra en ignorado paradero, he ordenado que se cite al mismo, requiriéndole para que en término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, aperebido que de no hacerlo, le parará el perjuicio que proceda.

Lerma a 26 de julio de 1937.—Miguel Calvo Casado.—Correntino Gómez.

Don Miguel Calvo Casado, Juez de instrucción en cargos de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en expediente de responsabilidad civil que instruyo conforme al decreto-ley de 10 de enero último y órdenes aclaratorias contra Leandro Rojas, vecino de Villahoz, que se encuentra en ignorado paradero, he ordenado que se cite al mismo, requiriéndole para que en término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estimé procedente, apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio que proceda.

Lerma a 26 de julio de 1937.
—Miguel Calvo Casado.—Correntino Gómez.

Don Miguel Calvo Casado, Juez de instrucción en cargos de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en expediente de responsabilidad civil que instruyo conforme al decreto-ley de 10 de enero último y órdenes aclaratorias contra Primitivo Martínez, vecino de Villahoz que se encuentra en ignorado paradero, he ordenado que se cite al mismo, requiriéndole para que en término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estimé procedente, apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio que proceda.

Lerma a 26 de julio de 1937.
—Miguel Calvo Casado.—Correntino Gómez.

Don Miguel Calvo Casado, Juez de instrucción en cargos de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en expediente de responsabilidad civil que instruyo conforme al decreto-ley de 10 de enero último y órdenes aclaratorias contra Benito Asensio Pruedo, vecino de Tórtolas de Esgueva, que se encuentra en ignorado paradero, he ordenado que se cite

al mismo, requiriéndole para que en término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estimé procedente, apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio que proceda.

Lerma a 26 de julio de 1937.
—Miguel Calvo Casado.—Correntino Gómez.

Don Miguel Calvo Casado, Juez de instrucción en cargos de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en expediente de responsabilidad civil que instruyo conforme al decreto-ley de 10 de enero último y órdenes aclaratorias contra Fermín Ontoria López, vecino de Iglesia Runia, y que se encuentra en ignorado paradero, he ordenado que se cite al mismo, requiriéndole para que en término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estimé procedente, apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio que proceda.

Lerma a 26 de julio de 1937.
—Miguel Calvo Casado.—Correntino Gómez.

Don Miguel Calvo Casado, Juez de instrucción en cargos de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en expediente de responsabilidad civil que instruyo conforme al decreto-ley de 10 de enero último y órdenes aclaratorias contra Félix Carranza Cobia, vecino de Torresandino, y que se encuentra en ignorado paradero, he ordenado que se cite al mismo, requiriéndole para que en término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estimé procedente, apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio que proceda.

Lerma a 26 de julio de 1937.
—Miguel Calvo Casado.—Correntino Gómez.

Villarcayo

Don José Zambalambarri Gayo; Juez especial de incantaciones del Partido Judicial de Villarcayo.

Por el presente requiero a los vecinos de Villarcayo, Santiago García López, Cecilio Condado Galor, Antonio Zoido Calderón, Eliséo Cuadrado García, Luis Arribas Sánchez, Mariano García Torres, Alfonso Saiz de Baranda y a los vecinos de Castilla la Vieja, Lorenzo Zorrilla Baranda, Teodoro Fernández, Emilio Andino Díez, Aurelio Andino Díez, Florentino Andino Díez, Leandro Bocanegra Aurelio Sobrado Ruiz, Pedro Varona Morales, Gregorio García Carreras, Hipólito García González y Nicanor Gómez, Pereda, cuyo actual paradero se desconoce para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Villarcayo a 1 de agosto de 1937. II Año Triunfal.
—El Juez especial José Zambalambarri Gayo.

Oviedo

Por el presente y en virtud de lo dispuesto por el señor don Sancho Arias de Velasco, Juez de primera instancia en funciones de la ciudad de Oviedo, y designado como juez especial, para instrucción del oportuno expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil, que debe de ser exigida a Eugenio Steinlen, súbdito alemán, domiciliado últimamente en esta población, comparecerá en el término de ocho días hábiles ante el referido Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que creyera conveniente, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Oviedo 30 de julio de 1937.—
Segundo Año Triunfal. — El secretario, Ramón Calvo.